



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 2017-043818 - EMENS - Sarmiento 960 - Vta y Reparac Herram Eléct, Acces y Afines - DEFINIT x Dec 2023-752 (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

La Ordenanza Municipal General de Habilitaciones 2408/89 y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

El Programa de Regularización de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (Decreto DECTO-2022-824-E-MUNICAM-INT) y el Decreto DECTO-2023-752-E-MUNICAM-INT;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-43818-0-2017**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Expediente, el 08 de octubre de 2017 el contribuyente **EMENS, MARTÍN EDUARDO (C.U.I.T. 23-23268596-9** – Legajo 11461-0) solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del

establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección E – Manzana 417 y de Partida Inmobiliaria 014-001431-1, sito en diagonal **SARMIENTO 960** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘VENTA Y REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, ACCESORIOS Y AFINES’** (fojas 001 a 003).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento, el 09 de octubre de 2017; B) Como domicilio legal, el sito en calle Del Pino 337 de Campana (fojas 001 a 003).-

Que en relación a este establecimiento fue otorgada una Habilitación Municipal Provisoria por ciento ochenta días hábiles para el desarrollo del mismo rubro (Disposición 0073/18 del 05 de febrero de 2018, fojas 032 a 034).-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, foja 009);

B) Contrato de **Locación** relativo al inmueble, en el que reviste el carácter de locatario y el Sr. Sanarighi, Marcelo Orlando (C.U.I.T. 20-20018771-8) el de locador, en el que se autoriza el desarrollo del rubro solicitado, con vigencia hasta el **30 de septiembre de 2024** (copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, fojas 101 a 104);

C) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (fojas 001 a 003);

D) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **85 metros cuadrados** (de fecha 23 de junio de 2022, foja 099).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que el rubro solicitado encuadra en el uso ‘Comercio Periódico - Clase 2’ y que el desarrollo del mismo se encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Comercial) y Sector (2) en que se ubica el inmueble, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (informe del 12 de octubre de 2017, foja 015 – Ficha Urbanística 53 en foja 011);

B) Que respecto a la construcción en que se emplaza el establecimiento se registra: 1) Planos Civiles aprobados en Expediente Municipal 4016-33234/97; 2) Deuda en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra (informe del 28 de diciembre de 2021, foja 086).-

Que la **Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General** consignó que la *Dirección de Inspección General* bajo su órbita verificó:

A) Que la superficie ocupada de las instalaciones es de **81 metros cuadrados** (inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación', foja 002 vuelta);

B) Que el establecimiento se halla en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene y que la documentación solicitada ha sido presentada (Protocolo de Inspección y Control 0386 del 03 de noviembre de 2023 y Acta de Inspección 7902 del 11 de diciembre de 2023, fojas 136/137).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** indicaron que el interesado no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 24 y 25 de octubre de 2023, fojas 133 y 134).-

Que la **Secretaría de Ingresos Públicos** manifestó (informe del 27 de julio de 2022, foja 112):

A) Que la Liquidación Final correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias es compatible con la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 (t.v.) (Liquidación en foja 107);

B) Que no se registra deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales y de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que por Decreto **DECTO-2023-752-E-MUNICAM-INT**, considerando las circunstancias económicas actuales y con el objeto de impulsar el comercio, el Intendente Municipal de Campana dispuso:

A) Que se constituyen en Habilitaciones Municipales las Habilitaciones Provisorias otorgadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 en tanto se trate de: 1) Establecimientos con superficie de hasta 200 metros cuadrados; 2) Establecimientos que no desarrollen actividad industrial (artículo 1°);

B) Que a las Habilitaciones Municipales comprendidas se condona el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (artículo 2°).-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General indicó: A) Que la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias se halla condonada en virtud del DECTO-2023-752-E-MUNICAM-INT en su artículo 2°; B) Que se encuentran dadas las condiciones para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos de la Ordenanza General de Habilitaciones 2408/89 (Dictamen del 05 de enero de 2024, fojas 138/139).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES, PERMISOS E INSPECCIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE a nombre de **EMENS, MARTÍN EDUARDO (C.U.I.T. 23-23268596-9** – Legajo 11461-0), el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección E – Manzana 417 y de Partida Inmobiliaria 014-001431-1, sito en diagonal **SARMIENTO 960** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘VENTA Y REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, ACCESORIOS Y AFINES’**, con inicio de actividades declarado el 09 de octubre de 2017, con una superficie ocupada verificada de **81 metros cuadrados** y en Expediente Municipal **4016-43818-0-2017.-**

ARTÍCULO 2°: El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3°: El solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4°: A partir del **30 de septiembre de 2024** la presente Habilitación tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre el interesado y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5°: La Habilitación Municipal otorgada lleva implícita la condición de caducidad, que entrará en vigor si se alteraren en el establecimiento los recaudos vigentes que dieron lugar a su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6°: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7°: Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-

